



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**FORMATO SELECCIÓN
ESTUDIANTES AUXILIARES**

Código: B-DA-FT.05.004.015.001

Versión: 1.0

Páginas: 1 de 1

Nombre de la Convocatoria

Auxiliar Docente 2019-II Psicología Diferencial

Fecha

16/08/2019

Requisitos Generales:

1. Tener la calidad de estudiante de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.
2. Tener un P.A.P.A igual o superior a 4,0
3. No ostentar la calidad de **monitor o becario** de la Universidad Nacional de Colombia

PERFIL: Estudiante de doctorado en Psicología -P.A.P.A igual o superior a 4.0-

1. Perfil: Estudiante de Doctorado en Psicología de la Universidad Nacional de Colombia con conocimientos específicos en teorías de la personalidad, inteligencia y evaluación, así como experiencia investigativa en el tema, habilidades en el manejo de grupos superiores a 80 estudiantes, manejo de espacios y de tecnologías de la información y la comunicación, y disponibilidad de tiempo los días miércoles de 10 a 1 pm.

Criterios de Evaluación:

1. Entrevista
- 2.
- 3.
- 4.

No	Identificación	Apellidos y Nombres	PAPA	Puntaje por criterio												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	total		
1	1030638517	CARLOS JOSE QUINTERO CARDENAS (no se presentó)	4,7	0												0
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																

Certifico que he revisado que los estudiantes seleccionados, no reciben ningún otro beneficio económico de la Universidad Nacional de Colombia y que no están inhabilitados para ser vinculados como Estudiantes Auxiliares, a su vez asumo la responsabilidad de todo el proceso de selección del

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN: **Magnolia del Pilar Ballesteros**
 CARGO: **Coordinadora del área curricular en Psicología**
 EXTENSION: **16310**
 CORREO: **mballesterosca@unal.edu.co**

*Si el (la) estudiante incumple alguno de los Requisitos Básicos - No continuar con la evaluación de la hoja de vida (Acuerdo 211 de 2015 del CSU)